



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: APRUEBA PARA EL AÑO 2018 LA EJECUCION DEL CONVENIO DENOMINADO "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 14-09-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°2412

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL", fechado el 09-Agosto-2018, por el monto de \$ 3.200.000.- (Tres millones, doscientos mil pesos), aprobado según Resolución Exenta N° J/3381 del 30-08-2018.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputará al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zuyfiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 3381/

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

30 AGO 2018
PUERTO MONTT,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL "** de fecha 09 de Agosto de 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$3.200.000.-** recursos destinados a financiar las estrategias del Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial": a) Formación (Programas de Diplomados). b) Capacitación (Capacitación Continua). Dichos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud en dos cuotas: La primera de ellas correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados. La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de octubre; y en las demás condiciones establecidas en el citado convenio; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE,** el Convenio de fecha 09 de agosto de 2018, del Programa denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las estrategias del Programa, para lo cual se asigna la suma total y única de **\$3.200.000.-** y en las condiciones establecidas en el citado convenio.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al ítem 24-03-298 "Atención Primaria Ley N° 19.378", correspondiente al presupuesto vigente del año 2018.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. JTA/CGV/mvo.-


DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y GESTIÓN TERRITORIAL
DR.JTA/CCV/CCA/SRF/JOO

CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
(CURSOS Y DIPLOMADOS)
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, AÑO 2018

En Puerto Montt a 09 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N°85, representado por su Director (S) Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N°12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N°8.424.799-5, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.

Asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 31 del 27 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar *"para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"*.



SEGUNDA: En el marco de la Modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un Nuevo Modelo de Atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial**", cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1216 de fecha 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial":

- a) Formación (Programas de Diplomados).
- b) Capacitación (Capacitación Continua).

CUARTA: La Municipalidad se compromete a coordinar los cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento.

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la actividad presencial deban trasladarse, la Municipalidad financiará con recursos propios los gastos por concepto de pasajes y estadía tanto para los Diplomados como para las Pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.



Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$3.200.000.- (Tres millones, doscientos mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

- ⇒ Este monto será cancelado directamente por la Municipalidad al(os) Centro(s) Formador(es).
- ⇒ El proceso de licitación de los diferentes Diplomados y Cursos se llevará a cabo de forma centralizada por el Servicio de Salud.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de Octubre.

OCTAVA: El Servicio, sugerirá los establecimientos cuyo personal pueda ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente la Municipalidad seleccionará a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio.



De acuerdo a los cupos disponibles para cada estrategia, se efectuó el proceso de selección, con el siguiente resultado por comuna:

Nombre Programa	Establecimiento	Nº Cupos	Monto Total
Diplomado Salud Familiar	Cesfam Los Muermos	1	\$ 1.000.000
Curso para TENS de PSR	PSR Cañitas y Cesfam Los Muermos	2	\$ 1.200.000
Curso de Migraciones y Salud	Cesfam Los Muermos	1	\$ 200.000
Curso Gestión de Calidad en Atención de Salud	Cesfam Los Muermos	2	\$ 600.000
Curso Emergencias y Desastres	Cesfam Los Muermos	1	\$ 200.000
	TOTAL	7	\$ 3.200.000

Nota: A continuación se detalla la nómina con los seleccionados a los distintos diplomados/cursos, la que forma parte integrante de este instrumento.



TABLA SELECCIONADOS CURSOS Y DIPLOMADOS 2018
COMUNA DE LOS MUERMOS

N°	NOMBRE	RUT	PROFESION	ESTABLE- CIMIENTO	CURSO	MONTO
1	FERNANDA RUIZ GONZALEZ	17.631.422-2	ENFERMERA	CESFAM LOS MUERMOS	DIPLOMADO SALUD FAMILIAR	\$ 1.000.000
2	LORENA MUÑOZ VIDAL	17.299.627-2	TENS	PSR CESFAM LOS MUERMOS	CURSO PARA TECNICOS DE ENFERMERIA (TENS) DE PSR	\$ 600.000
3	XAVIER VARGAS NUÑEZ	18.164.402-8	TENS	PSR CAÑITAS	CURSO PARA TECNICOS DE ENFERMERIA (TENS) DE PSR	\$ 600.000
4	VALESKA ROA ARRIAGADA	17.366.332-3	NUTRICIONISTA	CESFAM LOS MUERMOS	CURSO DE MIGRACIONES Y SALUD	\$ 200.000
5	ANGELICA MARIA VELASQUEZ GALLARDO	13.967.942-3	NUTRICIONISTA	CESFAM LOS MUERMOS	CURSO GESTION DE CALIDAD EN ATENCION DE SALUD	\$ 300.000
6	TERESA OLIVARES TOLEDO	17.298.393-6	ENFERMERA	CESFAM LOS MUERMOS	CURSO GESTION DE CALIDAD EN ATENCION DE SALUD	\$ 300.000
7	LUIS CASTILLO DUMENEZ	8.847.294-2	CONDUCTOR	CESFAM LOS MUERMOS	CURSO EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 200.000
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS						\$ 3.200.000

La Municipalidad velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Específicamente el Servicio requerirá el comprobante de pago emitido por el Centro Formador.



Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

1. Indicador: Profesionales con Diplomados:

• **Fórmula de Cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de Personas Participantes en Diplomados}}{\text{Nº de Personas Inscritas}} * 100$$

• **Medio de Verificación:**

- ⇒ Nómina enviada por el Servicio de Salud.
- ⇒ Nómina enviada por el Centro Formador.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

1. Indicador: Funcionarios que realizan Capacitación Continua:

• **Fórmula de Cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de Funcionarios que Realizan Capacitación Continua}}{\text{Nº de Funcionarios Postulantes a Actualización Continua}} * 100$$

• **Medio de Verificación:**

- ⇒ Nómina enviada por el Servicio de Salud.
- ⇒ Nómina de Participantes enviada por Establecimientos Formadores.

DECIMA: Los indicadores de desempeño establecidos en el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial** formarán parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.**



DECIMA TERCERA: En atención a que los recursos que se transfieren en virtud del presente Convenio, están destinados al pago de las acciones de que da cuenta la cláusula OCTAVA para el presente año presupuestario, la Municipalidad deberá restituir los fondos no ejecutados, no rendidos u observados al término de esta anualidad, de acuerdo a lo señalado en la **Ley de Presupuesto N° 21.053, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de Diciembre de 2017**, la cual dispone la obligación de restituir los saldos no ejecutados por los organismos receptores de los recursos transferidos a la Tesorería General de la República.

DECIMA CUARTA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo, de existir saldos pendientes de ejecutar al 30 de Noviembre; durante el mes de Diciembre, las partes podrán celebrar Convenio de Continuidad de este Programa, a menos que el Servicio de su voluntad de no perseverar en él con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

DECIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.



SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI